



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 736 /12

### VISTO:

Las Ordenanzas N° 486/06 y N° 568/08.

### Y CONSIDERANDO:

Que ambas Ordenanzas fueron sancionadas por el Honorable Concejo Municipal de Roldán.

Que las mismas tienen por objeto la donación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Roldán, para construcción de un Complejo Educativo Provincial.

Que el inmueble lo constituye la manzana 14, lote 1, del Barrio Posta 16, del distrito Roldán.

Que actualmente dicho inmueble se encuentra afectado a Plaza-Espacio Verde, conforme al plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico Provincial bajo el número 63938/70.

Que por requerimiento de la Autoridad Provincial se hace necesaria la incorporación de datos tales como: la inscripción dominial en el Registro General de la Propiedad, la desafectación del dominio público y la descripción del inmueble.

Que a estos fines corresponde complementar y adecuar las Ordenanzas N° 486/06 y 568/08, mediante la sanción y promulgación de otra Ordenanza, que contenga los datos orientados por la Autoridad Provincial.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

**Artículo 1°.** DESAFECTESE del dominio público municipal, la consagración como "Plaza o Espacio Verde" del inmueble identificado como "Manzana 14" en el plano de subdivisión y mensura inscripto bajo el N° 63938/70, que se deslinda seguidamente: Fracción catorce: ubicada con frente a calle La Pampa; prolongación calle Libertad; prolongación calle Juan José Paso y prolongación calle Córdoba; y según plano se compone de: 109 metros 90 centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud, por 102 metros 82 centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste. Inscripto su Dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario, al Tomo 367, Folio 362, N° 323376, Departamento San Lorenzo.

**Artículo 2°.** DONESE al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe el inmueble identificado como "Manzana 14" en el plano de subdivisión y mensura inscripto bajo el número 63938/70, que se deslinda seguidamente: Fracción catorce: ubicada con frente a la calle La Pampa; prolongación calle Libertad; prolongación calle Juan José Paso y prolongación calle Córdoba y que, según dicho plano se compone de: 109 metros 90 centímetros en cada uno



# Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643  
@cm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

\*\*\*\*\*

de sus frentes Norte y Sud, por 102 metros 82 centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste. Inscripto su Dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario, al tomo 367, Folio 362, N° 323376, Departamento Rosario.

**Artículo 3°.** DISPONESE que la presente donación tiene por objeto la realización por parte de la Provincia de Santa Fe, la construcción de un Complejo Educativo Provincial.

**Artículo 4°.** DISPONESE que la Municipalidad de Roldán podrá revocar la presente donación, en el caso que la Provincia de Santa Fe, no cumpla fielmente con el cargo de la misma.

**Artículo 5°.** DEROGASE todo otra disposición normativa local que en lo general o en lo particular se contraponga con la presente Ordenanza.

**Artículo 6°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 14 de Septiembre de 2.012.-*